



EL 5 DE OCTUBRE DE 1699.

SELLO OFARTO DIEZ MAR
VEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y SEIS

Juan Diego Salazar Melgarejo alias *Estan-
tin de Truxita* Canallero del orden de S.^a Frago de
fexer m.^r y *Desidero* perpetuo desta Ciudad como mas
aya lugar-digo y lo requeri a S.^a con una R.^a cedula
de S.^a M.^a y S.^a de en ges sexuado mandan reme en
tregue el Penon R.^a y de mas insignias militares
para y castenja en m.^r poder como me pextenere por
dho. m.^r ofizio y lo demas contenido en dha. R.^a cedula
la qual obedezi S.^a y fue sexuado mandar q para
su mejor cumplimiento se llebase a su Abogado y dices
su parecer para con el executar lo q mas fuere del
R.^a sexuado y dando zitada esta Ciu.^a a este fin para
el dia diez y siete del Corriente y por q aora he tenido
avisos con Expreso para q me uia a embarcar y hacer
m.^r viaje ala Ciu.^a de Castro P.^a Reyna en el Reyno
del Peru de donde estoy nombrado por Corregidor
lo qual me prezisa a partirme luego y por tal no
puede tener efecto dha. R.^a Orden, y por tal no
puedo de m.^r derecho para poder irar del r.^a
pre q buelba a España sobre res por aora de m.^r pre
tension y lo visto del cumplimiento q tengo pedido
de dha. R.^a Cedula=
a S.^a p.^a y S.^a se sirva mandar se me buelba la
original desde luego y me de licencia para hacer m.^r
viaje y las ordenes q discreuare de su seru.^a y execu-
tare con prompta obediencia y entodo rezu.^a m.^r
de la Grandera de S.^a S.^a

*Juan Diego Salazar
Melgarejo*